ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO No 05-2024 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL ESTADO HOSPITAL SANTA ISABEL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ANTIOQUIA Y SISTEMAS REDES Y SERVICIOS SAS

FECHA	
NO. CONTRATO / OPS	C-05-2024
CONTRATANTE	ESE Hospital Santa Isabel
IDENTIFICACIÓN	Nit 800014405-2
CONTRATISTA	Sistemas Redes y Servicios SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 811045924-6
OBJETO DEL CONTRATO	Compra de insumos hospitalarios requeridos en el servicio de urgencias y laboratorio clínico en la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel de San Pedro de los Milagros.
PLAZO	Desde (mes/día/año): 15/10/2024 hasta (mes/día/año): 14/12/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 16.213.900
OTROSÍ (VALOR)	$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 16.213.900
RUBRO PRESUPUESTAL	CDP 437 del 09 de septiembre de 2024 rubro 2120201003304 CRP 478 del 15 de octubre de 2024 rubro 2120201003304

PÓLIZAS

Póliza No.	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia		Expedida por:	Observación
			Desde	Hasta		
530 47 994000041232	CUMPLIMIENTO	$ 3,242,780.00	15/10/2024	15/04/2025	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	N/A
530 47 994000041232	CALIDAD DEL BIEN	$ 3,242,780.00	15/10/2024	15/04/2025	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	N/A

En el municipio de San Pedro de los milagros – Antioquia se reunieron **DIANA CRISTINA PEREZ TAMAYO** mayor de edad vecina del Municipio de San Pedro de los Milagros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.013 de Entrerríos (Ant.), en su calidad de Representante Legal de la **ESE HOSPITAL SANTA ISABEL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS** con Nit. 800.014.405-2, quien para los efectos de la presente liquidación se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte; y por la otra **LUIS HERNAN GARZON RIOS** identificado con cedula de ciudadanía No 15.380.648 de la Ceja, Representante legal de la empresa denominada **SISTEMAS, REDES Y SERVICIOS S.A.S**. NIT: 8110459246, y quien para los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de realizar terminación y liquidación de mutuo acuerdo al contrato de compraventa **No 05-2024.**

Que, de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Terminar de común acuerdo el contrato 05-2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el estatuto de contratación de la entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Liquidar el contrato de compraventa No. 05-2024 según el siguiente detalle:

A	Valor inicial del Contrato más Adiciones	$ 16.213.900
B	Valor cancelado por el Hospital	$ 16.213.900
F	Porcentaje de Ejecución (E*100/A)	100%

CLÁUSULA TERCERA: No se realiza reintegro teniendo en cuenta que hubo una ejecución del 100% del valor del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo y se exoneran mutuamente de todo tipo de responsabilidad presente y futura de la presente liquidación. En consecuencia, no habrá lugar a que ninguna de las partes pueda reclamar indemnizaciones o multas por concepto de perjuicios o similares. Parágrafo: lo anterior sin perjuicio de procesos de repetición descritos en el artículo 90 de la constitución política de Colombia.

Para constancia se firma en el municipio de San Pedro de los Milagros.

DIANA CRISTINA PEREZ TAMAYO
Representante legal - Contratante

LUIS HERNAN GARZON RIOS
Representante legal - Contratista

CAROLINA VALENCIA LOPEZ
Regente/almacen
Supervisor

Vo.Bo. Asesora jurídica